



## SOLICITANTE CON DERECHO A PERCIBIR JUBILACIÓN/RETIRO EN LUGAR DEL RETIRADO/JUBILADO INHABILITADO (SUBROGACIÓN)

En aquellos casos en que los que el agente es condenado por condena penal definitiva e inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos (como pena principal o accesoria), los derecho-habientes contemplados en los art. 25 de la Ley 6915 y mod, y los del art. 23 de la Ley 11530, podrán solicitar el goce del beneficio que le corresponda o le hubiese correspondido al agente, en lugar del retirado y/o jubilado (subrogándose en los derechos del mismo) para el cobro de su haber, de acuerdo a art. 44 Ley 11530 y 38 Ley 6915 y mod.

### PRUEBA

#### **- Prueba Documental:**

a) Copia certificada de la **sentencia firme** condenatoria recaída en sede penal en la cual conste en forma clara la pena y/o inhabilitación absoluta para desempeñar cargos públicos.

b) Copia certificada del decreto y/o resolución del Ministerio de Seguridad respecto del **pase a retiro** del agente condenado (para afiliados ACTIVOS).

c) Deberá presentar las pruebas establecidas en el instructivo que corresponda de acuerdo al carácter de derecho-habiente invocado:

- CÓNYUGES CON DIFERENCIA DE DOMICILIO – TTC027
- SEPARADOS DE HECHO – TTC029
- EX CÓNYUGES DIVORCIADOS CON DERECHO A PENSIÓN – TTC030
- CONVIVIENTES – TTC031
- HIJAS/OS – TTC032